

Mesa Sectorial del Personal Docente no Universitario: Modificación de los Reales Decretos 132/2010 y 659/2023

Hoy, 12 de junio, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha convocado la Mesa de Personal Docente no Universitario para tratar con las organizaciones sindicales la modificación de los Reales Decretos 132/2010 y 659/2023.

El Ministerio ha propuesto una modificación muy parcial de estos dos Reales Decretos en base a correcciones técnicas y de actualización para adaptarlos a la nueva ordenación de la Formación Profesional.

Desde el Sector de Enseñanza de UGT-Servicios Públicos, además de proponer aportaciones al Borrador presentado, hemos exigido al Ministerio una modificación más ambiciosa Del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y secundaria, para que se incluya la regulación del primer ciclo de educación infantil y una modificación de los artículos (16, 17, 18) referidos a: la relación de alumnos por unidad, profesionales que atienden a la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y los grados de FP y el número mínimo de profesores de los centros que imparten docencia en estas enseñanzas.

En este sentido, desde nuestro sindicato, consideramos urgente la bajada de ratios máxima en la educación secundaria y el Grado Medio de FP a 25 alumnos/as por unidad escolar y en Bachillerato y en el Grado Superior de FP a 30 como máximo. Además, es imprescindible la regulación de una normativa estatal básica para reducir el número de alumnos por unidad escolar que precisen de necesidad específica de apoyo educativo.

En relación a la modificación del RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, hemos presentado algunas propuestas de modificación al borrador presentado y hemos exigido al ministerio la suficiente oferta de plazas públicas de FP, insistiendo en nuestra preocupación por la privatización existente en algunas Comunidades Autónomas de los centros de formación profesional y la eliminación del carácter gratuito de la formación, en algunos artículos del borrador (108, 109, 112 y 113).

Finalmente, hemos reclamado un informe a nivel estatal, que refleje los porcentajes de reducción de interinidad una vez finalizados los procesos de estabilización docente, el estado de desarrollo de la disposición adicional 7ª de la LOMLOE, por parte del Ministerio y un calendario de reuniones de negociación para trabajar otros asuntos prioritarios del personal docente no universitario, como son: el desarrollo del Estatuto Docente del Profesorado, para dignificar la profesión docente, y el desarrollo reglamentario de la Ley de Enseñanzas Artísticas.

12 de junio de 2024